ACTA NO. 23
SESIÓN EXTRAORDINARIA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenos tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 14 de noviembre de 2023, al término de la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre, a fin de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, solicito a la ciudadana Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenos tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos — **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa — **Presente**
C. Martha María Reynoso Elizondo — **Ausente con aviso**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero — **Presente**
C. Javier González Alcántara Cáceres — **Presente**
C. Vivianne Clariond Domene — **Presente**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez — **Presente**
C. María Teresa Rivera Tuñón — **Presente**
C. Pedro Lona Juárez — **Presente**
C. María Estela Yturria García — **Presente**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo — **Presente,** buenas tardes.

Secre.-
C. María Del Rosario Galván García — **Presente**
C. José Antonio Rodarte Barraza — **Presente**
C. Brenda Tafich Lankenau — **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Asunto:

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

1. Dictamen número CGR 2021-2024/019-2023/Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales.

4. Clausura.

¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo **Ausente con aviso**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**
C. Pedro Lona Juárez **A favor**

C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**A favor**

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo	**Ausente con aviso**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Vivianne Clariond Domene	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón	**A favor**
C. Pedro Lona Juárez	**A favor**
C. María Estela Yturria García	**A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	**A favor**
C. María Del Rosario Galván García	**A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza	**A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	**A favor**

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 3**, le otorgo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Secretario de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias Secretaria.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen número CGR 2021-2024/019-2023/Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/019-2023/Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el dictamen relativo al Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/019-2023/ Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 10-diez de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, se recibió el oficio número OPM167/2023 suscrito por el C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal para la atención de la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, mismo que a continuación se inserta:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

OPM-167/2023

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
PRESENTE.-

Con la obligatoriedad y la convicción de cuidar que el ejercicio de recursos públicos atienda los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, atendiendo además al contenido del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el sexto párrafo del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que precisa que los servidores públicos del Estado y los Municipios tenemos en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sin afectar la equidad de la competencia entre los partidos políticos, independientemente que se encuentren o no dentro de un proceso electoral.

Ante un escenario en el cual miembros del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, participarán para buscar cargos de elección popular en el ya iniciado proceso electoral 2023-2024, con el objeto de cumplir con lo anterior y observar la imparcialidad y la equidad de la competencia electoral, solicito de la Comisión que Usted preside, tenga a bien presentar en su oportunidad ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento, los Acuerdos que estime necesarios para definir con claridad los días y horas hábiles a observar por los servidores públicos para el desempeño de sus responsabilidades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo público que permitan acreditar el resto ejercicio de los recursos públicos y evitar interpretaciones o confusiones respecto a la eventual participación de éstos, en su cuidado y calidad de ciudadanos en eventos de índole electoral.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L. 08 noviembre del 2023

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIELA E. GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

SEGUNDO. Para efectuar el estudio de la solicitud que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de la misma y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

CUARTA. Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

QUINTA. Que adicionalmente a lo señalado en la CONSIDERACIÓN anterior, los casos no previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, serán resueltos atendiendo primeramente a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; al Manual de Políticas y Procedimientos de Apoyo para las Sesiones de Cabildo; y a falta de disposición expresa de los anteriores, serán resueltos por el Republicano Ayuntamiento en pleno, máxima autoridad del Municipio.

SEXTA. Que para resolver los asuntos que son de su competencia, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, las cuales podrán ser Ordinarias, las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMA. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus párrafos primero y séptimo que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

OCTAVA. Que el artículo 41 fracción V Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores de la función estatal de la organización de las elecciones. Dispositivo normativo que se concatena con articulado similar en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

NOVENA. Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tomó protesta el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno para ejercer como autoridad máxima del municipio para el periodo 2021-2024, dicha declaratoria de instalación surtió efectos a las 00:00 horas del día 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

DÉCIMA. Que el próximo año 2024 se celebrarán elecciones para renovar los poderes públicos de Presidente de la República, Senadores, Diputados al Congreso Local e integrantes de los 51 Ayuntamientos del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Que es de fundamental importancia cumplir con los principio rectores del ejercicio del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como de la función estatal de organizar elecciones: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMA SEGUNDA. Que dada la naturaleza de sus funciones gubernativas, los integrantes del Republicano Ayuntamiento no tienen un horario fijo preestablecido para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. Que es necesario establecer acciones orientadas al cumplimiento de los principios señalados en la consideración DÉCIMA PRIMERA anterior, siendo oportuno que el Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones establezca con claridad los días y horas hábiles e inhábiles para los servidores públicos municipales de elección y de designación.

DÉCIMA CUARTA. Que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece en su cláusula VIGÉSIMA PRIMERA JORNADA LABORAL. La duración de la jornada diaria de trabajo será de 8-ocho horas, mismas que se podrán distribuir en la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio. En las áreas administrativas, el horario preferentemente será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DÉCIMA QUINTA. En atención a los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES citadas en el cuerpo del presente instrumento, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los servidores públicos municipales sean estos de elección popular (Presidente Municipal, Síndicos o Regidores) o de designación (personal contratado por horas, por honorarios asimilables a sueldos y salarios y de planta, sindicalizados o no) deberán cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes en relación a los procesos electorales federales y locales.

SEGUNDO. Se establecen como días y horas hábiles para los servidores públicos municipales de designación, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas y aquellos otros que se habiliten para el ejercicio de funciones públicas. No se consideran días hábiles los días sábado y domingo y aquéllos otros señalados como inhábiles en la Ley Federal del Trabajo, en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los que así determine el Republicano Ayuntamiento. El Presidente Municipal se sujetará a la regla de días y horas hábiles e inhábiles prevista en este Acuerdo Segundo.

Estos días y horas hábiles podrán no ser aplicables y en consecuencia sujetarse a otros específicos, en el caso de los servidores públicos municipales de designación que por la naturaleza de su función requieren de un horario distinto, señalando, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, a los adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o a las Direcciones de Justicia Cívica, Protección Civil, y Salud Municipal.

TERCERO. Para el caso de los Síndicos y Regidores, quienes no tienen una jornada laboral predeterminada, únicamente se consideran como días y horas hábiles, el periodo de tiempo que corresponde al desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento y de Comisiones, desde el momento de su apertura hasta la clausura de las mismas.

Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, no limitan el ejercicio de las atribuciones de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO. Para mayor difusión, publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2023.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Martha Reynoso

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

ULTIMA FOJA 05/05 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/019-2023/Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CGR 2021-2024/019-2023/Acuerdo para determinar los días y horas hábiles de los servidores públicos municipales, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos — **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa — **A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo — **Ausente con aviso**

Regidoras y Regidores:
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero — **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres — **A favor**
C. Vivianne Clariond Domene — **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez — **A favor**
C. María Teresa Rivera Tuñón — **A favor**
C. Pedro Lona Juárez — **A favor**
C. María Estela Yturria García — **A favor**
C. Rodolfo Mendoza Elizondo — **A favor**
C. María Del Rosario Galván García — **A favor**
C. José Antonio Rodarte Barraza — **A favor**
C. Brenda Tafich Lankenau — **A favor**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez — **A favor**

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotado el asunto agendado para esta Sesión y siendo las 16:44-dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos-me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor

C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 23, relativa a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre llevada a cabo en fecha 28 de noviembre de 2023.